



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N° 7203 -2020-UNFV

San Miguel,

18 FEB 2020

Visto, el Oficio N° 1222-2019-CEUCI-UNFV de fecha 30.12.2019, del Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – TI (antes Centro Universitario de Computación e Informática) de esta Universidad, mediante el cual propone la conformación del Comité del Gobierno Digital de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1412**, publicado en el Diario "El Peruano" el 13.09.2018, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; la misma que es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 033-2018-PCM** de fecha 23.03.2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM** de fecha 08.05.2018, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, asimismo señala las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, la acotada resolución es modificada mediante **Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM** de fecha 19.03.2019, respecto a los miembros de dicho Comité y a las funciones que le corresponde cumplir como mínimo, que son las siguientes: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad; j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad; k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N° **7203** -2020-UNFV

Pág.02

Que, mediante Oficio N° 1222-2019-CEUCI-UNFV de fecha 30.12.2019, el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – TI (antes Centro Universitario de Computación e Informática) de esta Universidad, propone la conformación del **Comité del Gobierno Digital de la Universidad Nacional Federico Villarreal**;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 013-2020-R-UNFV de fecha 03.01.2020; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **Comité del Gobierno Digital de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, encargado de establecer acciones para fortalecer la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Rector
- Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de Información
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario
- Oficial de Seguridad de la Información
- Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina Central de Planificación

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes del referido Comité la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Gestión de Tecnologías de la Información – TI, de Planificación y de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)